



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 104 -2016-SERNANP-OA

Lima, 04 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 113-2016-SERNANP-OA-UOFL del 14 de abril del 2016 la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, a través del cual informa sobre obligación de pago de ejercicio anterior a favor de la empresa TIPPIC S.A.C., por el servicio de vigilancia de temperatura en el data center del SERNANP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N° 1093 del 26 de diciembre de 2014, la entidad y la empresa PRODUCTOS TIPPIC S.A.C. acuerdan la ejecución del servicio de vigilancia de temperatura por el monto total de S/ 7,599.20 soles (Siete Mil Quinientos Noventinueve con 20/100 soles), pago que sería cancelado luego de la entrega del informe del mantenimiento y la conformidad del área de informática respectiva;

Que, conforme se indica en el documento del Visto, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, concluye que procede el pago pendiente a favor de la empresa PRODUCTOS TIPPIC S.A.C por el servicio de vigilancia de temperatura en el data center del SERNANP correspondiente al período del 29 de noviembre de 2015 hasta el 28 de diciembre de 2015 por el importe de **S/ 236.00 soles (Doscientos Treintiseis con 00/100 Soles)**, correspondiente al ejercicio 2015, el cual habría sido debidamente cumplido, recomendando la emisión del acto que reconozca el pago de dicha obligación;

Que de los actuados se advierte, que el contratista ha remitido su comprobante de pago- Factura N° 011981, asimismo, se cuenta con el Informe N° 007-2016-SERNANP-INFORMATICA del 21 de marzo de 2016, al cual se adjunta la conformidad del servicio, que incluye el período de prestación realizada, suscrita por la Secretaría General con el visto bueno del Responsable del Área de Informática, por lo que corresponde efectuarse el pago correspondiente a favor de la mencionada empresa;

Que, el artículo 37° inciso 37.1 y 37.2, Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público-, indica que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-;



Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de su Unidad Operativa Funcional de Logística ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago respectivo de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información cuyo funcionamiento relacionado con la administración financiera del sector público y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, bajo ese contexto resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones de pago que mantiene el SERNANP correspondiente a los gastos ejecutados en el ejercicio 2015 y autorizar el pago respectivo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer y autorizar el pago a favor de la empresa PRODUCTOS TIPPIC S.A.C por un monto de **S/ 236.00 soles (Doscientos Treintiseis con 00/100 Soles)**, adeudo correspondiente al ejercicio 2015 de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El egreso que genera la presente Resolución, se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y tipo de operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado